

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**1635** *Resolución de 29 de enero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 27 de diciembre de 2018, por la que resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 5 de julio de 2018, en la Dirección General de la Guardia Civil.*

Advertido error en la Resolución de 27 de diciembre de 2018 («BOE» de 19 de enero de 2019), por la que se resuelve el concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Guardia Civil, convocado por Resolución de 5 de julio de 2018, consistente en:

En el Anexo I, página 4406, en la que se señala la adjudicación del puesto con número de orden 40, donde dice:

«Puesto adjudicado: n.º 40. Organismo: Organización Periférica D.G. de la Guardia Civil, Comandancia de Castellón. Denominación del puesto: Puesto de trabajo N17 (5024813). Nivel: 17. Gr/Sb: C1 C2. Localidad/Provincia: Castellón de la Plana/Castelló de la Pla, Castellón/Castelló

Puesto de cese: Organismo: Ministerio de Hacienda, Delegaciones de Economía y Hacienda, Deleg. Prov. de Ec. y Hac. de Castellón, Deleg. Prov. Ec. y Hac. Castellón - Sec. Gral. Denominación del puesto: Subgestor/Subgestora D (2344162). Nivel 17. Localidad/Provincia: Castellón de la Plana/Castelló de la Pla, Castellón/Castelló.

Datos personales: Apellidos y nombre: García Pascual, Ana Cristina. NRP: 1721\*\*\*\*. Cuerpo: 1146. Gr/Sb: C2»

Debe decir:

«Puesto adjudicado: n.º 40. Organismo: Organización Periférica D.G. de la Guardia Civil, Comandancia de Castellón. Denominación del puesto: Puesto de trabajo N17 (5024813). Nivel: 17. Gr/Sb: C1 C2. Localidad/Provincia: Castellón de la Plana/Castelló de la Pla, Castellón/Castelló

Puesto de cese: Ministerio del Interior. Denominación del puesto: . Localidad/Provincia: .

Datos personales: Apellidos y nombre: DESIERTA. NRP: ; Cuerpo: . Gr/Sb: »

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por ello, de acuerdo con lo anterior, procede rectificar el error cometido y declarar desierto el puesto con n.º orden 40.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de

reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de enero de 2019.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.